



Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Radicado N° 68217 40 89 001 2020 00041 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jaime Rivera Fonseca

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 71), las peticiones remitidas por la apoderada de la parte ejecutante los días 22 de marzo, 5 y 30 de mayo de 2023 (consecutivos 65 a 70), y lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del CGP, se dispone:

1.- Modificar y aprobar la liquidación de crédito realizada por la parte demandante hasta el 07/02/2023, por la suma total de **\$15.338.462¹** (consecutivo 63), en razón a que la misma no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho; precisando que, su modificación obedece a que, por un lado, se incluyó un valor asignado por “**OTROS CONCEPTOS, \$6.650**”, respecto del capital por la suma de \$1.1147.023, cuando este rubro no fue ordenado en el mandamiento de pago ejecutivo dictado 18 de noviembre de 2020 (consecutivo 13), ni en la providencia calendada 18 de noviembre de 2022 (consecutivo 60), que ordenó seguir adelante su ejecución. Por otra parte, se relacionó la suma de \$150.000, que corresponden a las agencias en derecho, que no son de la estirpe de las obligaciones base de recaudo, sino del trámite de la presente acción, lo que implica que, debe liquidarse por secretaría en la forma prevista por el artículo 366 del CGP

2.- Liquidar por secretaría las agencias en derecho señaladas en el numeral 4º de la parte resolutive del proveído adiado 18 de noviembre de 2022 (consecutivo 60), teniendo en cuenta lo establecido en el precitado artículo 366 ibidem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ

¹ Dicho monto incluye los capitales de las 2 obligaciones, junto con sus intereses de plazo y mora liquidados, estos últimos generados hasta el 07/02/2023.

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial, enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-coromoro>

Calle 6 N° 4-32 Coromoro (Santander).

j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3213827794

Estados N° 033. Publicación: 28 de junio de 2023.

O.R.

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c9efe633a54cae8ef5161efbac8ae45f59b99bc08589a5a9f2023177f75d60b**

Documento generado en 27/06/2023 04:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>